

Índice General

	<u>Página</u>
PRESENTACIÓN	21
CAPÍTULO 1	
TRES GRAVES FALENCIAS DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO CUANDO LA MUJER ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, DE GÉNERO, DE TRATOS VEJATORIOS Y HUMILLANTES, O DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES	23
I. Introducción	23
II. La falta de previsión específica para mejorar la lucha contra la violencia doméstica y de género	27
III. La falta de previsión específica para mejorar el valor probatorio de la mujer víctima que declara como única testigo en los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales	30
IV. La falta de previsión específica para la mejora de su condición jurídica en el expediente disciplinario sancionador posterior al proceso penal contra su agresor, tratándose de delitos sexuales o por razón de sexo	34
V. Conclusiones	46
CAPÍTULO 2	
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y ACCIÓN POPULAR ¿UNA RELACIÓN IMPERFECTA?	47
I. A modo de introducción	47
II. El modelo procesal y la posición de las partes	49
1. Sistema acusatorio y Ministerio Fiscal	49
2. Imparcialidad y juicio de acusación	52

	<i>Página</i>
3. Ministerio Fiscal, acusación popular y acusación particular	53
4. Fiscal instructor y principio de oportunidad	54
III. El principio de oportunidad	54
1. Origen y significado del principio de legalidad en el proceso penal	55
2. El principio de oportunidad y el sistema acusatorio	56
3. El principio de oportunidad en el contexto actual	58
4. El repliegue del principio de legalidad y el desarrollo del principio de oportunidad	59
5. Manifestaciones del principio de oportunidad en las dos últimas reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	60
IV. La acción popular	64
1. El «antes y ahora» de la acción popular	64
2. La acción popular en la regulación de la LECrim	68
2.1. Características generales	68
2.2. Sujetos legitimados y excluidos de su ejercicio	69
2.3. Notas especiales para el ejercicio de la acción popular añadidas por la jurisprudencia	70
3. La discusión sobre la acción popular	70
3.1. La batalla por la acción popular en las diversas resoluciones recaídas desde el llamado «caso Botín»	71
3.2. Doctrina más relevante sentada en las citadas resoluciones	71
3.3. Líneas de una eventual reforma	75
V. Reflexión final	77
CAPÍTULO 3	
VÍCTIMAS DEL DELITO Y ACCIÓN PENAL	79
I. Introducción	79

	<i>Página</i>
II. Concepto de víctima. Personas físicas y personas jurídicas. Víctimas directas e indirectas	81
III. Principales novedades en la ley sobre el estatuto de la víctima del delito relativas al ejercicio de la acción penal	83
IV. Novedades que afectan al ejercicio de la acción penal por la víctima contenidas en la ley de modificación de la LECrim para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales	89
V. Reformas operadas en la LECrim como consecuencia de la L.O. 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal, que afectan al ejercicio de la acción penal por la víctima	90
VI. Reflexiones finales	94
CAPÍTULO 4	
VÍCTIMA Y CONFORMIDAD: AL ENCUENTRO DE DOS RECTAS PARALELAS LLAMADAS A COINCIDIR	99
I. Introducción	99
II. Cuatro ideas sobre el tratamiento de la conformidad en la ley y en la práctica	101
III. Conformidad y víctima: sus actuales puntos secantes	106
1. La actuación de la víctima-parte en el marco de las conformidades	107
2. La actuación de la víctima-no parte en el marco de las conformidades	111
IV. A la búsqueda de nuevos puntos de encuentro entre conformidad y víctima	113
1. La reforma del régimen de las conformidades	113
2. Algunos añadidos a las posibilidades de actuación de las víctimas	117
V. A modo de conclusión	118

	<u>Página</u>
CAPÍTULO 5	
LA PERSEGUIBILIDAD A INSTANCIA DE PARTE COMO PROYECCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA VÍCTIMA	121
I. Introducción	121
II. La perseguibilidad a instancia de parte tras la reforma operada por la LO 1/2015	123
1. <i>Mantenimiento de los delitos perseguibles a instancia de parte in-cluidos en el Libro II CP</i>	123
2. <i>Régimen persecutorio actual de las antiguas faltas penales</i>	124
3. <i>Creación de nuevos tipos penales semipúblicos</i>	126
4. <i>Modificación expresa de la perseguibilidad: de infracciones penales públicas a delitos semipúblicos</i>	126
5. <i>Modificaciones en el régimen procesal consecuencia de la incidencia de la regla del art. 13.4 in fine CP</i>	127
6. <i>Reflexiones en torno a determinadas manifestaciones del principio de oportunidad en los delitos leves semipúblicos</i>	128
6.1. <i>La no asistencia a juicio del Fiscal como manifestación del principio de oportunidad en los delitos leves semi-públicos</i>	128
6.2. <i>La no operatividad de la petición de sobreseimiento por razones de oportunidad en los procesos por delito leve semipúblico, aun cuando el Fiscal asista a juicio</i>	130
7. <i>La creación de una nueva categoría: las infracciones leves priva-das</i>	133
CAPÍTULO 6	
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS	135
I. Delimitación del estudio	135
II. Perspectiva de la protección en sentido estricto de las víctimas de delitos en el Consejo de Europa y la Unión Europea	137
1. <i>Documentos e instrumentos normativos del Consejo de Europa</i>	137
2. <i>Instrumentos normativos de la Unión Europea</i>	139

	<u>Página</u>
III. Medidas de protección en sentido estricto reguladas en la LEVD	145
1. <i>Primer nivel: medidas de protección generales</i>	146
2. <i>Segundo nivel: medidas de protección especiales</i>	154
3. <i>Tercer nivel: medidas de protección específicas</i>	157
4. <i>Evaluación individual</i>	159
IV. Protección de víctimas vulnerables mediante la adopción de me-didas cautelares	162
1. <i>Modificación de la LECrim: arts. 544 quinquies y art. 544 ter.7</i>	164
2. <i>Modificación de la LO 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: arts. 1, 61, 64 y 65</i>	166
3. <i>Modificación del art. 158 CC</i>	168
V. <i>A modo de recapitulación</i>	169
CAPÍTULO 7	
LA VÍCTIMA Y EL DERECHO A LOS RECURSOS	171
I. Introducción	171
II. El derecho al recurso en el proceso penal español	174
III. El derecho al recurso de la víctima no parte procesal	178
1. <i>¿Nos hallamos ante un nuevo concepto de recurso?</i>	178
2. <i>¿Era necesaria esta legitimación extraordinaria en nuestro ordena-miento?</i>	178
3. <i>El antecedente de la participación del perjudicado (no acusa-ción particular) en la LO 5/2000, de responsabilidad penal del menor</i>	180
4. <i>Un supuesto dudoso: el recurso de la decisión de no facilitar inter-pretación o traducción a la víctima</i>	181
5. <i>El recurso por la víctima de la resolución de sobreseimiento</i>	182
5.1. <i>Algunas dudas acerca de la Directiva y su transposi-ción</i>	183

	<i>Página</i>
5.2. Condición previa: ser informada de la resolución de sobreseimiento	185
5.3. ¿Resulta de aplicación en el procedimiento por delitos leves y en los juicios rápidos?	186
5.4. El recurso contra la resolución de sobreseimiento en el procedimiento ordinario por delitos graves	187
5.5. El recurso contra la resolución de sobreseimiento en el procedimiento abreviado	189
5.6. Los plazos para recurrir	191
5.7. De la postulación para personarse	193
6. El recurso por la víctima de determinadas resoluciones en la fase de ejecución	194
 CAPÍTULO 8	
PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN LA EJECUCIÓN PENAL ...	201
I. Introducción: la irrupción de la víctima en la ejecución penal. La directiva 2012/29/UE y su trasposición en el Estatuto de la Víctima	201
II. La participación de la víctima prevista en el art.13 LEV: cuestiones generales	208
1. Concepto de víctima	208
2. Solicitud de información	210
3. Problemas que se pueden plantear al llevar a cabo las notificaciones ...	212
4. En particular: resoluciones a notificar a que se refiere el artículo 13	214
III. Alcance de la legitimación conferida a la víctima por el art.13 LEV	218
1. Participación directa de la víctima en ejecución: recurso contra determinadas resoluciones del JVP aun no estando personada	219
2. Participación indirecta de la víctima en la ejecución	224
2.1. Solicitud de medidas o reglas de conducta al liberado condicional para garantizar su seguridad	224

	<i>Página</i>
2.2. Facilitar informaciones relevantes para resolver incidentes de ejecución, decomisos o responsabilidad civil	225
IV. El derecho de la víctima a ser notificada de otras resoluciones judiciales y penitenciarias dictadas en fase de ejecución que puedan afectar a su seguridad	227
V. Algunas conclusiones	230
 CAPÍTULO 9	
LA INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y PROCESO PENAL	233
I. El derecho a la indemnización en la ley del estatuto de la víctima del delito (LEVD)	233
II. Contenido de la responsabilidad civil derivada del delito	236
III. Indemnización por el autor de la infracción en el curso del proceso penal	238
1. Concepto de víctima (o «presunta víctima») a efectos de la indemnización	240
2. Legitimación civil en el proceso penal	242
2.1. Legitimación activa: el actor civil	243
2.2. Legitimación pasiva	247
A. Responsable civil directo o principal	247
B. Responsable civil subsidiario	250
IV. Indemnización por el Estado	251
1. Acceso a los sistemas estatales de indemnización	252
2. Víctimas transfronterizas	252
V. Reconocimiento y cobro de las indemnizaciones declaradas en un proceso penal	256
VI. Reflexiones finales y nuevos interrogantes	259

	<u>Página</u>
CAPÍTULO 10	
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON MENORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD NECESITADAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN VÍCTIMAS DE DELITOS	263
I. Introducción	263
II. Legislación vigente	264
III. Protocolo de actuación con menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección víctimas de delitos	265
1. <i>Ámbito de aplicación</i>	265
1.1. <i>Ámbito subjetivo</i>	265
1.2. <i>Ámbito objetivo</i>	265
2. <i>Notitia criminis. Inicio de las actuaciones. Actuación policial</i>	266
3. <i>Actuaciones judiciales</i>	267
3.1. <i>Declaración de la presunta víctima</i>	267
3.2. <i>Adopción de medidas cautelares</i>	268
3.3. <i>Lesiones físicas</i>	269
4. <i>Fase de enjuiciamiento</i>	270
5. <i>Juicio oral</i>	271
6. <i>Sentencia</i>	272
CAPÍTULO 11	
JUSTICIA RESTAURATIVA, MEDIACIÓN PENAL Y VÍCTIMAS	275
I. Justicia restaurativa	275
II. Las ADR. La mediación	277
III. La mediación en España	280
1. <i>La reforma del CP</i>	281
2. <i>Ley del Estatuto de la víctima</i>	282

	<u>Página</u>
CAPÍTULO 12	
EL INIMPUTABLE ANTE EL PROCESO PENAL	295
CAPÍTULO 13	
EMPRESAS, VÍCTIMAS Y SANCIONES RESTAURATIVAS: ¿CÓMO CONFIGURAR UN SISTEMA DE SANCIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS PENSANDO EN SUS VÍCTIMAS?	315
I. Víctimas y corporaciones	315
II. Sanciones contra personas jurídicas en la UE: sanciones económicas y estructurales	317
III. Sanciones orientadas a las víctimas	319
1. <i>Sanciones y daños colaterales para las víctimas</i>	319
2. <i>Sanciones restaurativas o socializadoras</i>	322
IV. Justicia restaurativa y víctimas de empresas: posibles escenarios	325
V. Conclusiones y propuestas	329
CAPÍTULO 14	
LA RECONFIGURACIÓN DE TIPOS PENALES Y EL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA. PARTICULAR CONSIDERACIÓN DE LA GÉNESIS DE LA REFORMA PENAL EN MATERIA DE ATENTADO (ART. 550 CP) EN RELACIÓN CON LAS AGRESIONES A FUNCIONARIOS SANITARIOS	331
I. Introducción	331
II. El derecho penal ante el fenómeno de las agresiones al personal sanitario. Consideraciones generales	334
III. La aplicación de la figura del atentado (art. 550 código penal) en los casos de agresiones a profesionales sanitarios. El proceso de inclusión expresa de los funcionarios docentes y sanitarios en la esfera de los sujetos pasivos idóneos del art. 550 CP	336

	<u>Página</u>
1. Configuración legislativa de los sujetos pasivos del delito de atentado en el marco del art. 550 CP español con carácter previo a la reforma introducida por la LO 1/2015	337
2. Génesis de la opción legislativa adoptada por la LO 1/2015 mediante la inclusión expresa de los funcionarios docentes y sanitarios como sujetos pasivos idóneos del atentado	344
2.1. Estimativa jurisprudencial en torno a la aplicación de la figura de atentado en los supuestos de agresiones a profesionales sanitarios en España	344
2.2. El criterio de la Fiscalía General del Estado. Consulta núm. 2/2008, de 25 de noviembre (JUR 2009, 24419)	352
IV. Consideraciones finales	353
CAPÍTULO 15	
IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE ODIOS: APROXIMACIÓN A ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA ESTA CATEGORÍA DELICTIVA	
I. Identificación de las víctimas de los delitos de odio	355
II. Delimitación conceptual de los delitos de odio	356
III. Identificación de las víctimas de los delitos de odio - delitos anti-discriminatorios	363
IV. Conclusiones	370
CAPÍTULO 16	
VULNERABILIDAD Y RESILIENCIA DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS	
I. Consideraciones iniciales	373
II. Vulnerabilidad y resiliencia	374
III. La vulnerabilidad de la víctima de trata de seres humanos	376

	<u>Página</u>
IV. Causas y condiciones que conducen a muchas personas a ser víctimas de trata de seres humanos	379
V. Sometimiento a la situación de trata y explotación	386
VI. Recuperación y reparación de la víctima	389
VII. Concepto y alcance del enfoque basado en derechos humanos ...	392
VIII. El enfoque basado en derechos humanos aplicado a la trata de seres humanos	394
IX. Consideraciones finales	401

Un buen número de estas modificaciones obedece a la necesaria implementación en España de la normativa que proviene de la Unión Europea, pero otras no son fruto de esa necesaria aproximación de legislaciones en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, sino que el legislador español, característicamente preocupado desde antiguo por la tutela jurisdiccional de las víctimas de los delitos -hasta el punto de ser uno de los elementos distintivos de nuestro sistema procesal-, ha dado un paso adelante en diversos aspectos sobre los que, en principio, no tenía obligación de legislar para cumplir con las obligaciones que provienen de las instituciones europeas.

Un buen número de estas modificaciones obedece a la necesaria implementación en España de la normativa que proviene de la Unión Europea, pero otras no son fruto de esa necesaria aproximación de legislaciones en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, sino que el legislador español, característicamente preocupado desde antiguo por la tutela jurisdiccional de las víctimas de los delitos -hasta el punto de ser uno de los elementos distintivos de nuestro sistema procesal-, ha dado un paso adelante en diversos aspectos sobre los que, en principio, no tenía obligación de legislar para cumplir con las obligaciones que provienen de las instituciones europeas.

Un buen número de estas modificaciones obedece a la necesaria implementación en España de la normativa que proviene de la Unión Europea, pero otras no son fruto de esa necesaria aproximación de legislaciones en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, sino que el legislador español, característicamente preocupado desde antiguo por la tutela jurisdiccional de las víctimas de los delitos -hasta el punto de ser uno de los elementos distintivos de nuestro sistema procesal-, ha dado un paso adelante en diversos aspectos sobre los que, en principio, no tenía obligación de legislar para cumplir con las obligaciones que provienen de las instituciones europeas.

Un buen número de estas modificaciones obedece a la necesaria implementación en España de la normativa que proviene de la Unión Europea, pero otras no son fruto de esa necesaria aproximación de legislaciones en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, sino que el legislador español, característicamente preocupado desde antiguo por la tutela jurisdiccional de las víctimas de los delitos -hasta el punto de ser uno de los elementos distintivos de nuestro sistema procesal-, ha dado un paso adelante en diversos aspectos sobre los que, en principio, no tenía obligación de legislar para cumplir con las obligaciones que provienen de las instituciones europeas.